



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES,**

En aquel Caratano Colex En el orden de tray el Con.
unida para q. la mayor brevedad se dirijan con
toda la interese de los d. Estados de Navarra, Arriatza
ro. y parte de Guipuzcoa de donde se fue por la Comis
xib nombrada para el efecto. de cadaq. este negocio
en la brevedad que se encargara, y que se h. de. mayor
acordate al d. e. de. Governador

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio que se ha para
de por D. Juan Quintana, Con. fecha del dicho del Con.
en que acompaña la C. de Navarra. que le autoriza a
Comision, despachada por S. M. y enovar a la D.
y Supremo Consejo de Castilla, en fecha en Madrid, a
a diez y cinco de Mayo del año pasado en la
que entre otras cosas dice que se previene, Establezca
El Cabildo de los ocho mand. En cada quinquillo de
gover. y dote. En virtud de la licencia de
primero a diez y cinco de noventa y uno en lo que
cabe indispensable tratar personalmente. En este Ayuntamiento
se ha el particular q. que se fueran plenos, parecer a el
nau personas para tratar de hazer la cuota que
deba parecer por el particular impunto y en su virtud se
de tratar. En virtud de lo que se acordaron: que
sin embargo de ser este uno de los p. de publicos donde se
halla establecida, y en practica la contribucion,
o Arrebitos de los ocho mand. por cada quinquillo de
catorce, de los que se venden en el d. de El año pasado
de diez y cinco de noventa, y en antes de la Arrebitos de
de diez y cinco de noventa, no por en Mayo de
propio año, ya estaba existido, y pasado el Impont
de los d. Comisionados de la Casa de Moneda de
de Navarra. En virtud de la Carta de Mayo de cada por

